

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

21474 *Resolución del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por la que se aprueba someter a un nuevo período de información pública el Documento de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.*

El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, acordó lo siguiente:

Someter a un nuevo período de información pública el Documento de la Revisión y Adaptación del PGOU de Ceuta modificado sustancialmente una vez se le han incorporado las alegaciones estimadas, los informes sectoriales emitidos por los Organismos con competencias en materias con incidencia en el Plan General, las delimitaciones de ámbito supramunicipal, el mapa de ruido, modificaciones en las Normas Urbanísticas y adaptación a la normativa vigente, lo que ha conllevado, entre otros aspectos, variaciones en la Estructura general y orgánica del territorio así como en la clasificación del suelo y en los usos globales, nuevo catálogo y directrices de protección de patrimonio histórico, remisión a planeamiento.

Abrir un nuevo período de información pública por plazo de 2 meses mediante anuncio en el BOE, BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mantener o prorrogar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas (edificación, parcelación y demolición) y la suspensión cautelar de las licencias de demolición en los inmuebles catalogados en el vigente catálogo del PGOU y la de los inmuebles propuestos para catalogación en el Documento que se somete a un nuevo período de información pública, que se acordó por el Pleno de la Asamblea de fecha 7 de agosto de 2014 y que expira el próximo 26 de agosto de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el informe técnico nº 511/16 que delimita las áreas sometidas a suspensión de licencias a todo el término municipal de la Ciudad de Ceuta.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 17 de mayo de 2016.- La Secretaria General, M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ID: A160029266-1